



PERÚ  
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

8323

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Vitarte, 28 ENE 2019

**OFICIO MÚLTIPLE N° 020 -2019-DIR.UGEL.06/J.AGEBRE-EGPEBR**

Señor(a):

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PROGRAMA EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Presente.-

ASUNTO

: Norma Técnica y lineamientos para el desarrollo de las acciones que contribuyen a la reducción de la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la educación Básica.

REFERENCIA :

- a) Oficio Múltiple N° 98-2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR.
- b) R.M. N° 673-2018-MINEDU
- c) Oficio Múltiple N° 86-2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR.
- d) R.M. N° 600-2018-MINEDU
- e) M.M. N° 0006-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención a los documentos de la referencia, se aprobaron los lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de la Educación Básica.

Estos lineamientos tiene por finalidad contribuir al desarrollo integral y el logro de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes de la Educación Básica, a través de la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, con el propósito de que estas disposiciones sean contempladas en la planificación de los documentos de gestión a nivel institucional: PEI, PCI, RI y PAT.

Asimismo, se hace extensivo el link <http://www.perueduca.pe/web/semana-lucha-contra-anemia> del portal PERUEDUCA, para obtener mayor información y donde podrá registrar y reportar las actividades relacionadas a la lucha y prevención de la anemia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

MMARB/DIR.UGEL06  
AMRB/J-AGEBRE  
MGR/E-EBR

**MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 6006-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR**

A : DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA.

Asunto : Derivación de Norma Técnica y lineamientos para el desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia en las instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

Referencia :  
a) OFICIO MÚLTIPLE N° 86-2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR  
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 98-2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR  
c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 600 -2018 – MINEDU  
d) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 673 -2018 – MINEDU

Fecha : Lima. 04 ENE. 2019

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, en virtud de los cuales se establece realizar la difusión, en las instituciones educativas y programas públicos y privados de la Educación Básica, la Norma Técnica “Disposiciones para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y los “Lineamientos para la Prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica” con el objetivo de que las instancias educativas contemplen estas disposiciones en la planificación de los documentos de gestión a nivel institucional: PEI, PCI, RI y PAT para el desarrollo de acciones que contribuyan al logro de los aprendizajes de los niños y las niñas. Se adjunta algunas precisiones en el Anexo 1.

Asimismo hacer extensivo el link <http://www.perueduca.pe/web/semana-lucha-contra-anemia>, que aparece en el portal Perú Educa, a través del cual las instituciones educativas y programas educativos podrán registrarse y reportar sus actividades relacionadas a la lucha y prevención de la anemia. Este sitio virtual quedará vigente y en constante actividad, ya que Ministerio de Educación compartirá a través de esta plataforma diversos materiales pedagógicos, videos, noticias, etc.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
Directora(e) Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

  
CARMINA CARRERA AMAYA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
DE LIMA METROPOLITANA  
EX-2019

## ANEXO 1

### **PRECISIONES A CONSIDERAR EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN QUE CONTRIBUYEN A PREVENIR LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL**

Las instituciones educativas y programas no escolarizados deberán priorizar las siguientes acciones durante la planificación del año escolar 2019.

- 1 - Incorporar en el PEI acciones para atender la PROBLEMÁTICA DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA de los estudiantes.
- 2 - Planificar en el PAT las actividades para prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, en articulación con los gobiernos locales, familias y comunidades.
- 3.- Incorporar en su Calendario Cívico Escolar la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "Semanas de lucha contra la anemia".
- 4 - Coordinar con los establecimientos de salud, antes del inicio del año escolar, la atención de los niños y niñas.
- 5 - Solicitar durante la matrícula de los estudiantes de I y II ciclo:
  - Constancia del dosaje de hemoglobina
  - Copia del carnet de atención integral CREDAcción que permite descartar la anemia y/o identificarla para su tratamiento.
- 6 - Considerar en el Reglamento Interno las acciones relacionadas a la matrícula descrita en el número anterior. Asimismo se deberá considerar dentro de las funciones, responsabilidades, deberes de los padres de familia, auxiliares, docentes y directivos acciones de prevención contra la anemia desde la escuela.
- 7.- Incorporar en la planificación anual (PCI), acciones y actividades descritas en las normas técnicas adjuntas que respondan a la problemática de la anemia y desnutrición crónica infantil considerando las características, necesidades e intereses de los niños y niñas
- 8.- Integrar en la planificación curricular y unidades didácticas actividades que promuevan la alimentación nutritiva saludable de los niños y niñas, el lavado de manos y el consumo de agua segura que contribuyan a la promoción de prácticas saludables y la prevención de la anemia.
- 9.- Prever las condiciones de limpieza de la IE, aulas, espacios educativos, servicios higiénicos, patios y la limpieza de los materiales y muebles de las aulas.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Vicecónsul de  
Gestión PedagógicaDirección General  
de Educación  
Básica RegularMINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR  
FOLIO N° 10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# La Educación  
No Para

242075

San Borja, 12 DIC. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 93 -2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR

Señores  
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
Presente.-



- Asunto : "Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica"
- Referencia : Resolución Ministerial N.º 673 - 2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y hacer de su conocimiento que mediante Resolución Ministerial N° 673 - 2018-MINEDU, de fecha 07 de diciembre del 2018 se aprobaron los "Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica".

Estos lineamientos tienen por finalidad contribuir al desarrollo integral y el logro de aprendizajes de las niñas, niños, y adolescentes de la Educación Básica, a través de la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, lideradas por las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada (DRE-GRE/UGEL e IIIE).

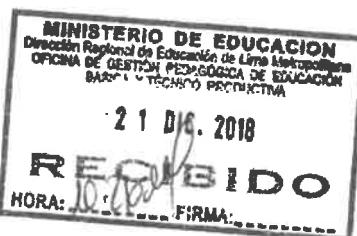
En ese sentido, debido a la importancia de la citada norma para el bienestar de nuestros estudiantes, agradeceré su apoyo a fin realizar la difusión respectiva en su jurisdicción.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



ANGELA MARIA REYMER MORALES  
Directora General de Educación Básica Regular



El PERÚ PRIMERO



# Resolución Ministerial

Nº 673 - 2018-MINEDU

Lima, 07 DIC 2018

VISTOS, el Expediente N° 0229969-2018, el Informe N° 08-2018-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA-DIGESE-DIGEDD-DIGC de la Dirección General de Educación Básica Regular y el Informe N° 01269-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

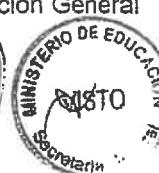
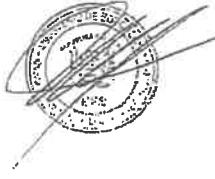
Que, el literal d) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", el mismo que señala en su literal 3.2 que en el Perú, la anemia es más severa que la desnutrición crónica infantil;

Que, el numeral 4.1 del referido Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia establece, como objetivo general, el prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio;

Que, con el Informe N° 08-2018-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA-DIGESE-DIGEDD-DIGC, la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular, conjuntamente con otras direcciones, sustenta la necesidad de aprobar los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, los cuales como objetivo general buscan brindar orientaciones a las instancias de gestión educativa descentralizada del Sector Educación para desarrollar acciones de prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en niñas, niños y adolescentes, que acceden a instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, en el marco de lo establecido en el Curriculo Nacional de la Educación Básica;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General





de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.



DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación



673 - 2018 - MINEDU 8



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Dirección General  
de Educación  
Básica Regular

#LaEducación  
NoPara

## “LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA”



DICIEMBRE 2018

"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"

1. FINALIDAD

673 - 2018 - MINEDU

Contribuir al desarrollo integral y el logro de aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes de la Educación Básica, a través de la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, lideradas por las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada (DRE-GRE / UGEL e IIEE).

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Brindar orientaciones a las instancias de gestión educativa descentralizada del Sector Educación para desarrollar acciones de prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en niñas, niños y adolescentes, que acceden a IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Fortalecer la gestión y la articulación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel nacional, regional y local a fin de implementar estrategias y/o actividades en favor de la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil.
- 2.2.2. Fortalecer las capacidades del personal directivo y docente de las IIEE y quienes hagan sus veces en los Programas Educativos de la Educación Básica, para promover prácticas de gestión y pedagógicas orientadas a la prevención y al desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en específico de la competencia 3 "Asume una vida saludable".
- 2.2.3. Desarrollar estrategias comunicacionales teniendo en cuenta los idiomas originarios de cada región o territorio del país, así como la pertinencia cultural, para informar y sensibilizar a las familias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en IIEE y Programas Educativos de Educación Básica, respecto a las características, causas y consecuencias de la anemia y desnutrición crónica infantil, promoviendo prácticas saludables que contribuyan a su prevención y reducción desde el hogar.
- 2.2.4. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las prácticas de gestión y pedagógicas orientadas a la prevención y al desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil.

3. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4 Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica.
- 3.5 Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

673 - 2018 -

"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL  
DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"

- 3.6 Programas de Alfabetización.
- 3.7 Programas de Intervención Temprana.

#### 4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.5. Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.7. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños niñas y adolescentes y su Reglamento aprobado mediante DS N° 017-2017-MINSA.
- 4.8. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, y declara de interés nacional y preferente atención con asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-2021.
- 4.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.10. Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de los aprendizajes de las y los estudiantes de la Educación Básica Regular y Especial conocida como Aprende Saludable.
- 4.11. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.12. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia".
- 4.13. Decreto Supremo N° 016-2016- MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental – PLANEA 2017-2022
- 4.14. Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30021, Ley de Promoción de alimentos saludables para niños niñas y adolescentes.
- 4.15. Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".
- 4.16. Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".
- 4.17. Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU que aprueba la creación del Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño.
- 4.18. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021 (PESEM).
- 4.19. Resolución Ministerial N° 055-2016/MINSA que aprueba la "Directiva Sanitaria para la prevención de anemia mediante la suplementación con micronutrientes y hierro en niñas y niños menores de 36 meses".
- 4.20. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Curículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- 4.21. Resolución Ministerial N° 649-2016- MINEDU que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria



673 - 2018-MINEDU

y el Programa Curricular de Educación Secundaria y sus anexos 1, 2 y 3; y su modificatoria.

- 4.22. Resolución Ministerial N° 479-2017/MINSA, Lineamientos para la Desparasitación Preventiva contra Geohelmintos en el Perú.
- 4.23. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021.
- 4.24. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA que aprueba la NTS N°134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas.
- 4.25. Resolución Ministerial N° 537-2017-MINSA que aprueba la NTS N°137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años (CRED).
- 4.26. Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- 4.27. Resolución Ministerial N°643-2018-MINSA que modifica la Norma Técnica N° 134-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas.
- 4.28. Resolución Ministerial N° 644-2018-MINSA que modifica la NTS N°137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años (CRED)".
- 4.29. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.30. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- 4.31. Convenio N° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

## 5. SIGLAS Y TÉRMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

APAFIA	: Asociación de Padres de Familia
CNEB	: Currículo Nacional de la Educación Básica
CRED	: Control de Crecimiento y Desarrollo
DCI	: Desnutrición Crónica Infantil
DEMUNA	: Defensoría Municipal del Niño y Adolescente
DIGEGR	: Dirección General de Educación Básica Regular
DIRESA/GERESA	: Direcciones Regionales de Salud / Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces
DIRIS	: Dirección de Redes Integradas de Salud
DRE	: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
EBC	: Educación Básica Especial
EBR	: Educación Básica Regular
EESS	: Establecimiento(s) de salud
EIB	: Educación Intercultural Bilingüe
GL	: Gobierno Local
GRE	: Gerencia Regional de Educación
IE / IIIE	: Institución educativa / Instituciones educativas
IGED	: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada

"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL  
DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"

MIMP	: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Minedu	: Ministerio de Educación
Minsa	: Ministerio de Salud
MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PAT	: Plan Anual de Trabajo
PEI	: Proyecto Educativo Institucional
PNAIA	: Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021
PRITE	: Programa de Intervención Temprana
Promotor	: Promotor educativo comunitario de PRONOEI
PRONOEI	: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
Programa Educativo	: PRONOEI, PRITE, Programa de Alfabetización y otros programas de la Educación Básica.
Servicio(s) Educativo(s)	: Incluye IIEE y Programas Educativos
TOE	: Tutoría y Orientación Educativa
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica tienen como referentes al Plan multisectorial de lucha contra la anemia, el Convenio marco de cooperación técnica entre el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio de Salud (Minsa).

El Minedu, en el marco de lo establecido por la competencia 3 del CNEB, "Asume una vida saludable", señala que el estudiante tiene conciencia reflexiva sobre su bienestar, por lo que incorpora prácticas autónomas que conllevan a una mejora de su calidad de vida, lo que implica que comprende la relación entre vida saludable y bienestar, así como practica actividad física para la salud, posturas corporales adecuadas, alimentación saludable e higiene personal y del ambiente, según sus recursos y entorno sociocultural y ambiental, promoviendo la prevención de enfermedades.

- 6.2. La implementación de los presentes lineamientos requiere el trabajo articulado entre las instancias de gestión educativa descentralizada del Sector Educación (Minedu, DRE, UGEL e IE), el Sector Salud (DIRESA/GERESA, redes de salud, microrredes y establecimientos de salud), los gobiernos regionales y locales, las familias y la comunidad local, para la coordinación en torno a la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, tomando en cuenta las prácticas saludables de las comunidades rurales y pueblos indígenas del país.
- 6.3. Las DRE y las UGEL deben considerar en sus planes operativos y/o estratégicos, o los que hagan sus veces, a nivel regional y local, acciones para la prevención y desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, teniendo en cuenta la problemática y las necesidades de los estudiantes en sus diversos contextos regionales y locales, identificadas en la fase de diagnóstico de formulación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).
- 6.4. Las IIEE y Programas Educativos deben articular con los establecimientos de salud, antes del inicio del año escolar, para planificar la atención de los estudiantes con las prestaciones de salud que les correspondan. Asimismo,



673 - 2018 - MINEDU

integran en la planificación curricular la problemática de la anemia y DCI, considerando sus características, necesidades e intereses, en sus diversos contextos y etapas del ciclo de vida.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. GESTIÓN TERRITORIAL

#### 7.1.1. El Minedu:

A través de la Dirección General de la Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), remite al Minsa el listado de los estudiantes matriculados en la Educación Básica, por ciclo, nivel educativo y regiones, con cifrado de seguridad para proteger los datos personales por tratarse de menores de edad; y le solicita el reporte de estudiantes, atendidos con las prestaciones de salud correspondientes para la prevención y la reducción de anemia y DCI. Asimismo, remite esta información a las DRE para su consideración en la planificación de actividades orientadas a la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica a nivel regional.

#### 7.1.2. La DRE:

- a. En coordinación con la DIRESA/GERESA, la Gerencia de Desarrollo Social Regional de cada región, y otros actores involucrados, planifica actividades para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, las que deben ser incorporadas en sus planes operativos y/o estratégicos, o los que hagan sus veces y sobre las cuales realizan seguimiento. Estas acciones deben estar alineadas al Plan Regional para la Lucha contra la Anemia, o su equivalente.
- b. Remite la programación de actividades a las UGEL, y brinda orientaciones para su implementación en las IIIE y Programas Educativos.
- c. Solicita a las DIRESA/GERESA que comuniquen las acciones planificadas de forma conjunta a las redes de salud, microrredes y establecimientos de salud para su implementación.

#### 7.1.3. La UGEL:

- a. Designa a un representante titular y un alterno del área de gestión pedagógica y/o institucional, o su equivalente, para coordinar con las redes de salud y los gobiernos locales, las acciones orientadas para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica.
- b. Promueve un trabajo articulado con las redes de salud y microrredes; así como con los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales), y comunidad local (otras instituciones públicas o privadas, autoridades u organizaciones existentes) para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su



"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA" 5

673 - 2018 - MINEDU

reducción en los servicios educativos de Educación Básica. Los acuerdos se establecen en un acta de compromisos y cronogramas de trabajo.

- c. En coordinación con las redes de salud planifica estrategias locales para lograr que los estudiantes matriculados reciban el paquete de atención según protocolo de salud; de acuerdo al ciclo de vida y el nivel educativo, de las y los estudiantes matriculados en las IIIE y Programas Educativos de su ámbito.

En el caso de los PRITE, se debe considerar los registros de nómina manual que se encuentran en las Unidades Educativas de Gestión Local.

- d. Brinda orientaciones a las IIIE y Programas Educativos para la programación de actividades de promoción para la prevención y reducción de la anemia y DCI en sus instrumentos de gestión.

#### 7.1.4. Las IIIE y Programas Educativos



### 7.2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

#### 7.2.1. El Minedu:

- a. En coordinación con el Minsa y/o el MIDIS diseña e implementa estrategias y recursos educativos virtuales, orientados al fortalecimiento de capacidades de especialistas pedagógicos de DRE y UGEL, así como directivos y docentes de las IIIE y Programas Educativos, para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes.
- b. A través de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DGEIBIRA) y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DGESE), en el marco de los talleres de la asistencia técnica articulada para la implementación del CNEB (Competencia 3), promueve el fortalecimiento de capacidades de los especialistas de DRE y UGEL y de los COAR, en prácticas pedagógicas y de gestión orientadas a la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los estudiantes de las IIIE y Programas Educativos de la Educación Básica.

"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"

7.2.2. Las DRE:

673 - 2018 - MINEDU

En el marco de los talleres de la asistencia técnica articulada para la implementación del CNEB (Competencia 3), brindan asistencia técnica a los especialistas pedagógicos de UGEL, en prácticas pedagógicas y de gestión orientadas a la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los estudiantes de las IIIE y Programas Educativos de la Educación Básica, considerando los saberes locales sobre el tema.

7.2.3. Las UGEL:

En coordinación con las Redes de Salud, organizan y desarrollan acciones de asistencia técnica (talleres, visitas, reuniones de trabajo, u otras) dirigidas a directivos, o quienes asumen sus funciones, en las IIIE o Programas Educativos, para presentar y orientar la implementación contextualizada de las actividades programadas para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica.

7.2.4. Las IIIE y Programas Educativos:

Los directivos de las IIIE o quienes hagan sus veces en los Programas Educativos deben fortalecer la capacidad de los docentes o a quienes corresponda en los Programas Educativos para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica.

7.3. COMUNICACIÓN E INCIDENCIA

7.3.1. El Minedu:

- a. A través de la DIGEIBR, en coordinación con la DIGESE y DIGESE elabora recursos educativos virtuales, como guías o cursos, orientados al desarrollo de la competencia 3 del CNEB en relación con otras competencias, vinculados con la prevención y acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI. Se deberá asegurar que estos recursos educativos respondan a los enfoques de derechos, educación ambiental, intercultural y atención a la diversidad; los mismos que se difunden en plataformas comunicacionales del sector educación.
- b. Establece que las IIIE y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica, según corresponda, incorporen las semanas de la lucha contra la anemia en la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de su Calendario Cívico Escolar, según lo establecido en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU.

673 - 2018 - MINEDU

7.3.2. Las DRE:

- a. A través de sus plataformas comunicacionales difunden los mensajes establecidos por el Minsa sobre la prevención y la reducción de la anemia y DCI. Asimismo, difunden las acciones promovidas por el sector educación como las semanas de la lucha contra la anemia, las Orientaciones para el Día Mundial de lavado de manos, el Día Mundial de la Alimentación, entre otras.
- b. Sensibilizan a través de actividades de promoción, información y difusión del conocimiento sobre las prácticas saludables, de cuidado de los niños y niñas, adolescentes y gestantes adolescentes, las causas y las consecuencias de la anemia entre otros temas.
- c. Difunden estrategias y recursos educativos, orientados a la prevención y acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, promovidos por los diferentes actores educativos a nivel nacional, regional o local.

7.3.3. Las UGEL:

Difunden a nivel local las estrategias y los recursos educativos orientados al desarrollo de capacidades del personal directivo y docente de las IIIE y Programas Educativos de la Educación Básica, para la prevención y acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes.

7.4. SEGUIMIENTO

7.4.1. El Minedu:

- a. A través de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, realiza el seguimiento a los indicadores establecidos para el Sector Educación en el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, sujeto a la remisión de información oportuna sobre las prestaciones de salud brindadas a los estudiantes matriculados en las IIIE y Programas Educativos de la Educación Básica por parte del Minsa en los casos correspondientes. Los resultados de dicho seguimiento son reportados al MIDIS como responsable del Plan.
- b. Realiza seguimiento a la implementación de las acciones planificadas por las DRE.

7.4.2. Las DRE:

En coordinación con los directivos de las UGEL desarrollan acciones de seguimiento a las actividades que han sido planificadas para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica.



**7.4.3. Las UGEL:**

**673 - 2018 - MINEDU**

Realizan seguimiento a las actividades programadas para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica, identificando los avances y las dificultades.

**7.5. ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

**7.5.1. Los directores de las IIEE y quienes hagan sus veces en los Programas Educativos de la Educación Básica:**

- Incorporan acciones para atender la problemática de la anemia y DCI de los estudiantes de la IE o Programa Educativo en el PEI. Asimismo, planifican en el PAT las actividades para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, en articulación con los gobiernos locales, familias y comunidad.
- Coordinan con los EESS y las familias la entrega del paquete de atención diferenciado para la prevención, así como para la reducción de la anemia y DCI, por ciclo de vida y niveles educativos de la Educación Básica, sin afectar las horas efectivas de clase.

En el marco de lo establecido en los Anexos N° 01 y 02 del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, se detallan las acciones a desarrollar de manera articulada por Minedu y Minsa, a nivel de los servicios educativos y/o EESS, para la entrega del paquete de atención diferenciado para la prevención y reducción de la anemia, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Nivel educativo	Prestación de salud	Se realiza en	Actividades
<b>Ciclo I Educación Básica</b>	• Descarte de anemia: dosaje de hemoglobina para descarte de anemia.	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	<p>La IE, en el momento de la matrícula, solicita a las familias/apoderados de los estudiantes del nivel inicial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Constancia del dosaje de hemoglobina. Se promueve que las familias acudan al EESS para que su hijo/o reciba el paquete de atención que le corresponde.</li> <li>Copia del carné de atención integral de salud del niño (Carné CRED).</li> </ol> <p>Cabe resaltar que no constituyen requisitos para la matrícula.</p>
	• Manejo terapéutico: entrega de sulfato ferroso	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	Una vez que la familia cuente con diagnóstico, acude al establecimiento de salud para iniciar su tratamiento. En la institución educativa se refuerzan los mensajes de seguir el tratamiento y las orientaciones que reciba en el EESS.
	• Manejo preventivo: entrega de micronutrientes.	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	<ol style="list-style-type: none"> <li>La IE acuerda con el EESS una reunión con las familias.</li> <li>Se elabora un acta con los acuerdos y se le entrega la lista de estudiantes al EESS.</li> </ol>

"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL  
DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"  
FOLIO N° 3

673-2018 - MINEDU

			<p>3) Reunión con las familias: en la fecha acordada el director convoca a las familias. El personal de salud explica a las familias sobre la anemia y luego entrega los micronutrientes y lo registra en una lista.</p> <p>4) Previo a la entrega se verifica el vencimiento de los micronutrientes.</p> <p>5) El EESS, al término de la entrega, deja una copia de la lista de estudiantes atendidos en la IE y retira todos los micronutrientes no utilizados.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacunas según esquema Minsa</li> </ul>	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	<p>Se solicita en la matrícula copia del carné CRED para verificar el cumplimiento de sus vacunas, derivando al EESS de ser necesario.</p> <p>Si se realiza en el servicio educativo tomar en cuenta la ruta establecida para entrega de tratamiento preventivo.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación saludable y responsiva</li> </ul>	Servicio educativo	<p>Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como condiciones de limpieza y agua segura.</p> <p>Sesiones demostrativas.</p>
Ciclo II Educación Básica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacunas según esquema Minsa</li> </ul>	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	<p>Se solicita en la matrícula copia del carné CRED para verificar el cumplimiento de sus vacunas, derivando al EESS de ser necesario.</p> <p>Si se realiza en el servicio educativo tomar en cuenta la ruta establecida para entrega de tratamiento preventivo.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo preventivo: entrega de micronutrientes</li> </ul>	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	<p>Entrega de micronutrientes a las familias. Previamente la IE y el EESS coordinan las fechas para la reunión con las familias, en la cual brindan información sobre anemia y al término de la misma realizan la entrega de los micronutrientes registrando su recepción.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación saludable y responsiva</li> </ul>	Servicio educativo	<p>Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como condiciones de limpieza y agua segura.</p> <p>Sesiones demostrativas.</p>
Secundaria adolescentes mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo preventivo: entrega sulfato ferroso y ácido fólico</li> </ul>	Servicio educativo	<p>Entrega de micronutrientes a las estudiantes cuyas familias hayan firmado el consentimiento informado, el cual se enviará por lo menos con una semana de anticipación.</p> <p>El personal del EESS coordina las fechas para la entrega, asimismo registra su recepción</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación saludable</li> </ul>	Servicio educativo	<p>Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como condiciones de limpieza y agua segura.</p> <p>Sesiones demostrativas.</p>

Nota.- Si las prestaciones de salud (dosaje de hemoglobina, entrega de tratamiento preventivo y/o terapéutico), se brindan en el servicio educativo, el director de la IE o quien haga sus veces en los

673 - 2018 - MINEDU

Programas Educativos, debe asegurar: informar previamente a las familias, obtener la firma del consentimiento informado, revisar la fecha de vencimiento de los insumos y registrarla en acta de visita, y solicitar una copia de la lista de estudiantes atendidos con los resultados al personal de salud.

- c. Informan y sensibilizan a las familias sobre el acceso a los servicios de salud para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI.
- d. Coordinan con los EESS la organización de sesiones demostrativas de preparación de alimentos de origen animal ricos en hierro, talleres u otras actividades, a cargo del personal de salud en los espacios que facilitará la IE, dirigidas a las familias.
- e. Coordinan con los EESS sobre el avance del grupo de estudiantes que se encuentra en tratamiento a fin de promover talleres con las familias, junto con los docentes de la IE o quienes hagan sus veces en el Programa Educativo.
- f. Involucra a la comunidad educativa con acciones de prevención de la anemia y DCI en el territorio, para participar de las acciones de sensibilización e información dirigidas a las familias o apoderados que convoque el gobierno local o el sector salud, fuera del horario escolar, previa coordinación con la UGEL correspondiente.

#### 7.5.2. Los docentes de las IIEE y quienes hagan sus veces en los Programas Educativos de la Educación Básica:

- a. Planifican unidades didácticas y proyectos de aprendizaje como los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), donde se incluyen las actividades para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, orientados al desarrollo de competencias, especialmente vinculadas a asumir una vida saludable.
- b. Promueven la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, a través de diferentes instancias de participación estudiantil como el Municipio Escolar y la Brigada de Educación en Salud de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
- c. Orientan a las familias de los estudiantes con anemia y/o DCI del nivel Inicial. En coordinación con el personal de salud dialogan periódicamente o realizan talleres con las familias, o apoderados del estudiante sobre su evolución, promoviendo prácticas de alimentación saludable y responsiva (buen trato).
- d. En los niveles de Educación Primaria y Secundaria, en el marco de la tutoría y orientación educativa, docentes, estudiantes y familias, reflexionan sobre las causas, consecuencias de la anemia y DCI en el aprendizaje y desarrollo, así como sobre la importancia del consumo de suplemento de hierro y ácido fólico en las adolescentes mujeres, como medida de prevención.
- e. Promueven prácticas saludables en los estudiantes para la prevención y contribución a la reducción de la anemia y DCI, las que se pueden llevar a cabo dentro de la IE, Programa Educativo, o en el hogar, según corresponda.



673 - 2018 - MINEDU

FOLIO N° 2

Las prácticas saludables que se sugieren promover en estudiantes y familias son las siguientes:

- Lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses y lactancia continuada hasta los 2 años.
- Alimentación complementaria (papillas) y responsiva (con buen trato, afecto y respeto durante la alimentación del niño o niña) a partir de los 6 meses.
- Alimentación saludable: consumir alimentos de origen animal, ricos en hierro (pescados oscuros, hígado, sangrecita, entre otros).
- Compromiso para asegurar la continuidad en el tratamiento de la anemia en niños, niñas, adolescentes y gestantes.
- Lavado de manos en momentos claves (antes de comer, después de ir al baño, cambiar el pañal y jugar).
- Consumo de agua segura (hervida o clorada y conservarse en un recipiente tapado).
- Higiene ambiental (contar con recipientes limpios y suficientes para los desechos en lugares visibles de la IE o programa y el hogar). Ambientes limpios y ventilados (aulas, salones, laboratorios, etc.).
- Acudir al centro de salud para controles de crecimiento y desarrollo (CRED), vacunas y desparasitación.

## 8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En los ámbitos rurales dispersos, donde no haya establecimientos de salud cercanos, los presentes lineamientos se implementarán de manera contextualizada, respetando las características culturales y lingüísticas del ámbito, adaptando o adecuando las diferentes actividades establecidas a los contextos de las IIIE y Programas Educativos de la Educación Básica.

## 9. ANEXO

### 9.1 DEFINICIONES TÉCNICAS

- Ácido fólico: es una de las vitaminas del complejo B de gran importancia antes y durante el embarazo ya que se ha comprobado que su ingesta adecuada, antes y en las primeras semanas de la gestación, disminuye el riesgo defectos del tubo neural.
- Alimentación saludable: es una alimentación variada, preferentemente en estado natural o con procesamiento mínimo, que aporta energía y todos los nutrientes esenciales que toda persona necesita para mantenerse sana, permitiéndole tener una mejor calidad de vida en todas las edades.
- Alimentación responsiva: se refiere a la capacidad del cuidador para leer y responder apropiadamente a las señales de hambre, aceptación y saciedad del niño.
- Anemia: es un trastorno en el cual el número de glóbulos rojos o eritrocitos circulantes en la sangre se ha reducido y es insuficiente para satisfacer las necesidades del organismo. En términos de salud pública, la anemia se define como una concentración de hemoglobina por debajo de dos desviaciones estándar del promedio según género, edad y altura a nivel del mar.

"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"

673 - 2018 - MINEDU

- **Control de crecimiento y desarrollo:** conjunto de actividades periódicas y sistemáticas realizadas por el profesional de la salud de enfermería /o médico, con el objetivo de vigilar de manera adecuada, oportuna e individual el crecimiento y desarrollo del niño o niña, con el fin de detectar de forma precoz los riesgos, alteraciones o trastornos, así como la presencia de enfermedades, facilitando su diagnóstico e intervención oportuna para disminuir los riesgos, las deficiencias y discapacidades e incrementando las oportunidades y los factores protectores. Es individual, integral, oportuno, periódico y secuencial.
- **Desnutrición Crónica Infantil:** retraso en el crecimiento lineal de talla para la edad que se expresa a través de -2 Z desviaciones estándar, afecta el desarrollo continuo de procesos cognitivos superiores durante la infancia y genera no solo retrasos en las mejoras cognitivas normativas para la edad, sino consecuencias y deficiencias a largo plazo, incluso en el ciclo escolar.
- **Esquema de vacunación:** es la representación cronológica y secuencial para la administración de las vacunas aprobadas oficialmente para el país, como parte de la política nacional de vacunación e inmunización.
- **Hemoglobina:** es una proteína compleja constituida por un grupo hem que contiene hierro y le da el color rojo al eritrocito o glóbulo rojo y una porción proteínica llamada la globina. La hemoglobina es la principal proteína de transporte de oxígeno en el organismo.
- **Hierro:** es un mineral que se encuentra almacenado en el cuerpo humano y se utiliza para producir las proteínas hemoglobina y mioglobina que transportan el oxígeno. La hemoglobina se encuentra en los glóbulos rojos y la mioglobina en los músculos. El hierro se encuentra también en las enzimas y en neurotransmisores, de allí que su deficiencia tenga consecuencias negativas en el desarrollo conductual, mental y motor.
- **Micronutrientes:** los micronutrientes vienen en polvo y tienen solo un gramo de contenido. Los micronutrientes no tienen olor ni sabor, por lo tanto no resultan desagradables al gusto. Contienen Vitamina A, Vitamina C, Zinc, Hierro y Ácido fólico. Los micronutrientes ayudan a prevenir la anemia y la deficiencia de zinc, mejoran las defensas, aumentan el apetito, mejoran la capacidad de la niña y niño para aprender y desarrollarse.
- **Paquete de atención diferenciado:** servicios de salud que brinda el Minsa para el diagnóstico, prevención y/o tratamiento de la anemia según grupo de edad.
- **Parasitos:** es una enfermedad causada, principalmente, por lombrices o gusanos que viven en el cuerpo de otro ser vivo, como el nuestro, generalmente en los intestinos, haciéndonos daño. Es además contagiosa y afecta a las personas de todas las edades, especialmente a niñas y niños pequeños.
- **Sesiones demostrativas:** son actividades educativas que hacen uso de la metodología denominada "aprender haciendo" y están dirigidas a madres, padres y cuidadores de las niñas o niños cuya participación es interactiva. Deben ser conducidas por el personal de salud capacitado.
- **Suplementación con hierro o micronutrientes:** es una estrategia de intervención que consiste en la indicación y la entrega de micronutrientes o hierro (en forma de sulfato ferroso o complejo polimaltosado férrico) con la finalidad de prevenir y tratar la anemia por deficiencia de hierro; lo prescribe el profesional de salud que realiza el control de la niña o niño.



"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL  
DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"

FOLIO N° 1

673 - 2018 - MINEDU

- Vacuna: es la suspensión de microorganismos virales, bacterianos vivos, inactivados o sus fracciones, sub unidades o partículas proteicas de los mismos, que al ser administradas, inducen en el receptor una respuesta inmune específica contra la enfermedad infecciosa respectiva.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General  
de Educación  
Básica Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

29 NOV 2018  
San Borja,

# LaEducación  
NoPara

OFICIO MÚLTIPLE N° 86 -2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR

0231990

Director/ Gerente Regional de Educación

Presente.-

ASUNTO : Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 600 – 2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestarle que en relación al documento de la referencia, aprobado con fecha 06 de noviembre del presente año, el sector Educación comprometido con la Lucha contra la anemia, ha establecido que las IIEE y Programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, incorporen en su Calendario Cívico Escolar, la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "Semanas de Lucha contra la Anemia". Les pedimos que difundan la presente norma a todas las UGEL de su jurisdicción para su implementación.

Para el presente año, se va a realizar del 03 al 07 de diciembre la "Semana de Lucha contra la anemia", en todas las IIEE de la Educación Básica y Programas Educativos a nivel nacional. Al respecto los motivamos para que difundan, promuevan y acompañen las actividades que las instituciones educativas realicen en la Lucha contra la anemia, asimismo, les recordamos que las IIEE pueden registrarse a través de la plataforma PerúEduca, en el link <http://www.perueduca.pe/web/semana-lucha-contra-anemia/>, para dar a conocer sus actividades realizadas a nivel de su institución educativa; así como conocer de las actividades que se vienen desarrollando en otras instituciones educativas del país.

El sitio virtual quedará vigente y en constante actividad, ya que a través de esta plataforma se compartirán diversos materiales pedagógicos, videos, noticias, etc. relacionadas a la prevención y reducción de anemia.

Agradezco a usted por la gentil atención que brinde al presente y aprovecho de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA REYMER MORALES

Directora General de Educación Básica Regular

EL PERÚ PRIMERO





# Resolución Ministerial

Nº 600-2018-MINEDU

Lima, 06 NOV 2018

VISTOS, el Expediente N° 0211664-2018, el Informe N° 673-2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEI de la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General Educación Básica Regular, y el Informe N° 1142-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018 PCM, se aprobó la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021, la misma que establece como uno de los lineamientos prioritarios de gobierno, la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y además se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo objetivo general es prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio;

Que, mediante el Oficio N° 1880-2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 673-2018-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEI, elaborado por la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada 'Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra



la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, la cual tiene como objetivo general el brindar orientaciones para la organización e implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica públicos y privados;

Que, asimismo en el referido informe se señala que la propuesta normativa es acorde con lo desarrollado en el Currículo Nacional de la Educación Básica, por ello se sustenta la necesidad de disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen en su Calendario Cívico Escolar la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "Semanas de la Lucha contra la Anemia";

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", así como considerar la disposición referida al Calendario Cívico Escolar;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar, la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "Semanas de la Lucha contra la Anemia".

**Artículo 2.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuníquese y publique.

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

**1. FINALIDAD**

Promover la prevención, cuidado de la salud y nutrición para la reducción de la anemia en los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados, a través de la implementación de las semanas de lucha contra la anemia.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Brindar orientaciones para la organización e implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

**2.2. Objetivos específicos**

**2.2.1.** Establecer los procedimientos y actividades para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

**2.2.2.** Definir las responsabilidades de los diversos actores que participan durante las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

**3. ALCANCE**



- 3.1** Ministerio de Educación
- 3.2** Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces
- 3.3** Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.4** Instituciones Educativas de la Educación Básica públicas y privadas
- 3.5** Programas No Escolarizados de Educación Inicial
- 3.6** Programas de Alfabetización



**4. MARCO NORMATIVO**

- 4.1.** Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2.** Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3.** Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.4.** Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños niñas y adolescentes.
- 4.5.** Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021.
- 4.6.** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.

- 4.7. Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.
- 4.8. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia".
- 4.9. Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 4.10. Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".
- 4.11. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".
- 4.12. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Curículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.
- 4.16. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.17. Convenio N° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

## 5. SIGLAS Y TÉRMINOS

- 5.1 DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- 5.2 IIIE: Instituciones Educativas de la Educación Básica
- 5.3 UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- 5.4 PRONOEI: Programas No Escolarizados de Educación Inicial
- 5.5 Programas educativos: PRONOEI y Programas de Alfabetización

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las semanas de la lucha contra la anemia se realizan en el marco de la implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", las cuales buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas, niños y adolescentes.

- 6.2.** Las semanas de la lucha contra la anemia se realizarán en todas las IIEE y Programas Educativos durante la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. Actividades a implementar durante las Semanas de Lucha contra la Anemia**

Las IIEE y Programas Educativos implementan actividades relacionadas a la difusión de información sobre anemia, a la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y al intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia; para lo cual podrá tomar en cuenta lo siguiente:

### 7.1.1. Difusión de información sobre la anemia en la comunidad educativa

Son actividades que buscan sensibilizar a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, ex alumnos y miembros de la comunidad local), brindando información relevante y actualizada para la prevención de la anemia a través del conocimiento de sus causas y consecuencias en el desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, así como difundir las intervenciones efectivas para su prevención y tratamiento desde los servicios educativos y el hogar.

Se puede realizar a través de afiches, murales, proyección de videos, charlas, reuniones, entre otros.

### 7.1.2. Promoción de prácticas saludables

- a) Son actividades orientadas a promover prácticas saludables que contribuyen a la prevención de la anemia dentro de las IIEE, de los Programas Educativos, y del hogar. En la siguiente tabla se presentan las principales prácticas saludables que se sugiere promover en docentes, directivos, estudiantes y familias:

Prácticas saludables	Público objetivo		
	Docentes y directivos	Estudiantes <sup>1</sup>	Familias
Lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses y lactancia complementaria hasta los 2 años.		X	X
Alimentación complementaria (papillas) y responsiva (con buen trato, afecto y respeto durante la alimentación del niño o niña) a partir de los 6 meses.	X		X
Alimentación saludable: consumir alimentos de origen animal, ricos en hierro (pescados oscuros, hígado, sangre, etc. entre otros).	X	X	X
Compromiso para asegurar la continuidad en		X	X

<sup>1</sup> Niños, niñas, adolescentes incluyendo las gestantes que estudian en las IIEE o Programas Educativos de Educación Básica

el tratamiento de la anemia en niños, niñas, adolescentes y gestantes.			
Lavado de manos en momentos claves (antes de comer, después de ir al baño, cambiar el pañal y jugar) para evitar las infecciones agudas.	X	X	X
Consumo de agua segura (hervida o clorada y conservarse en un recipiente tapado) para evitar la parasitosis.	X	X	X
Higiene ambiental (contar con recipientes limpios y suficientes para los desechos en lugares visibles de las IIIE, de los programa y el hogar)	X	X	X
Acudir al centro de salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED), vacunas y desparasitación.		X	X

- b) La promoción de prácticas saludables dirigidas a docentes y directivos se realizan a través de reuniones, talleres o grupos de interaprendizaje promovidos por el director, en articulación con los establecimientos de salud, gobiernos locales u otros actores de la comunidad.
- c) La promoción de prácticas saludables dirigidas a estudiantes se realizan por medio de unidades de aprendizaje o proyectos<sup>2</sup> orientados al desarrollo de competencias, especialmente vinculadas a asumir una vida saludable, promoviendo hábitos de alimentación saludable e higiene personal y del ambiente, para la prevención y reducción de la anemia.
- d) La promoción de prácticas saludables dirigidas a familias se realizan a través de la organización de sesiones demostrativas de preparación de alimentos ricos en hierro, talleres u otras actividades.

#### 7.1.3. Espacios de diálogo para la prevención y reducción de la anemia



Son encuentros entre directivos, docentes, estudiantes y familias con especialistas en salud o autoridades locales, para reflexionar, interactuar y conversar en torno a la prevención de la anemia y el cuidado de la salud y nutrición para su reducción desde la acción articulada entre la institución educativa y el hogar.

#### 7.1.4. Intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia



Mediante esta actividad se registra en la plataforma virtual del Minedu correspondiente, las experiencias de las actividades realizadas en las IIIE y Programas Educativos, se intercambia información, recursos educativos y buenas prácticas que contribuyan a la prevención y reducción de la anemia.

### 7.2. Responsabilidades

#### 7.2.1. Minedu, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular

<sup>2</sup> Incluyen los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI).

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- a. Brindar asistencia técnica a las DRE para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las DRE respecto al cumplimiento de la presente norma técnica.
- c. Promover la implementación de la plataforma virtual que permita el intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia a la que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.

**7.2.2. DRE**

- a. Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las UGEL para la implementación de la presente norma técnica.
- c. Orientar a las UGEL para que promuevan las actividades a las que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.
- d. Difundir en los espacios multisectoriales las semanas de la lucha contra la anemia en las IIEE y Programas Educativos; así como promover acciones articuladas en su territorio para la implementación de la presente norma.

**7.2.3. UGEL**

- a. Brindar asistencia técnica a las IIEE y Programas Educativos para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las IIEE y Programas Educativos para la implementación de la presente norma técnica.
- c. Promover en sus IIEE y Programas Educativos de su jurisdicción el uso de la plataforma virtual del Minedu a la que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.

**7.2.4. IIEE y Programas Educativos, a través de sus Directivos o quienes hagan sus veces**

- a. Organizar e implementar las actividades relacionadas a la difusión de información sobre anemia, a la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y al intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia, en el marco de la presente norma técnica.
- b. Articular con los establecimientos de salud y gobiernos locales de su jurisdicción para la implementación de la presente norma técnica.

**8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

La Dirección General de Educación Básica Regular, en el marco de su competencia, realiza las acciones que considere necesarias para el cumplimiento de la presente norma técnica, así como orienta todos aquellos otros aspectos que no se encuentren contemplados en su contenido, en coordinación con los órganos, unidades y dependencias correspondientes.